

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-007-05 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPRESIÓN.**

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, del día **cuatro del mes de julio del año dos mil cinco**, los suscritos, Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación conformada para conocer y resolver sobre el presente, han tenido por:

### **VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V de las bases que rigen la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-CEV-007-05** relativa a la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPRESIÓN**, y

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la licitación lo constituye la adquisición de materiales para impresión, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases y en el anexo técnico para la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de licitación simplificada considerando que el monto estimado No rebasa los \$710,526.50 (Setecientos diez mil quinientos veintiséis pesos 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, importe equivalente a 16,130 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de la localidad, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Mediante oficios de fecha 22 de junio de 2005, **se giró invitación a 5 proveedores registrados** en el Padrón de Proveedores de este Congreso, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contando con los acuses respectivos en el expediente correspondiente.

**CUARTO.-** Que de igual modo se giró oficio, notificando la realización de la referida licitación a la Comisión Permanente de Administración y Presupuesto y a la Secretaría de Fiscalización de este Congreso.

**QUINTO.-** Que la **junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas**, tuvo verificativo el día 30 de junio del año dos mil cinco, estando presentes los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Miguel Ángel Gómez Malagón, en representación de la Secretaría de Fiscalización; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; C.P. Bertha Liliana Muñoz Azamar, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Eli García Gallardo en representación del Departamento de Recursos Materiales y el Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados haciéndose constar que de las **cinco empresas invitadas** para participar en la presente licitación según consta en los acuses de recibo integrados en el expediente respectivo, **remitieron oportunamente sus proposiciones cuatro empresas**, con apego a la cláusula décima cuarta de la bases que rigen la presente licitación, mismas que se detallan a continuación:

- 1.- FELIPE DE JESUS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- 2.- COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.
- 3.- S.O.S. EN COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.  
REPRESENTADA POR EL C. FÉLIX DOMINGUEZ Y ALTAMIRA
- 4.- DIFDA ALTAIR SÁNCHEZ GONZÁLEZ

De las empresas arriba descritas, solo S.O.S. en Computación, S.A. de C.V. asistió físicamente su representante según consta en el registro de asistentes a dicha junta, y por las demás empresas las respectivas proposiciones fueron enviadas en tiempo y forma, según consta en los acuses de recibo existentes en el expediente correspondiente.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que con objeto de verificar que las partidas a adquirir satisfagan los requerimientos exigidos por este Congreso, se procedió al análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partidas objeto de la presente licitación se adjudicarán mediante la formalización de contrato y/o pedido, a los proveedores concursantes que reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que la documentación presentada por los participantes fue revisada, verificándose que cumplieran con lo requerido en el anexo técnico, a lo establecido en las bases, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, el Departamento de Recursos Materiales procedió a integrar el **Dictamen Técnico**, mediante la revisión y análisis de las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico y en las bases de la presente licitación; y determinar cual de éstas es procedente para adjudicación, habiendo integrado para el efecto el Dictamen Técnico, el cual se integra como **Anexo N° 1**, que consta de 2 (dos) hojas, con las consideraciones hechas valer en relación a las proposiciones presentadas.

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos legales establecidos en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **Anexo N° 2 “Cuadro de documentación presentada en la proposición técnica”** que consta de 1 (una) hoja, y el **Anexo N° 3 “Cuadro de documentación presentada en la proposición económica”**, conformado por 1 (una) hoja; señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos se detallan.

**SEXTO.-** Que siendo uno de los criterios de selección el precio ofertado, se procedió a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **“Cuadro comparativo de proposiciones económicas”** que se incorpora al presente como **Anexo N° 4**, que consta de 2 (dos) hojas señalando las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

**SÉPTIMO.-** Por lo que corresponde al Dictamen Técnico emitido por el Departamento de Recursos Materiales en conjunto con el área de Almacén se efectúan los siguientes señalamientos:

Las empresas **Hernández Hernández Felipe de Jesús, Comper Hospital de Computadoras S.A. de C.V., S.O.S. en Computación S.A. de C.V. y Difda Altair Sánchez González** cumplen con los requerimientos establecidos, siendo susceptibles de adjudicación.

**OCTAVO.-** Por lo que corresponde al **Anexo N° 4 “Cuadro comparativo de proposiciones económicas”**, en él se hace el señalamiento siguiente:

La empresa **Difda Altair Sánchez González** presenta errores aritméticos en todas sus partidas, por lo que para efectos de adjudicación se aplica el sostenimiento de precios unitarios, considerándose el cálculo correcto.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en el capítulo V de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

### **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnico, legal y económico de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir a favor del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad, tiempo de entrega y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

**COMPER HOSPITAL DE COMPUTADORAS S.A. DE C.V.**, se le adjudican las partidas **N° 1 y 2** por un importe total de **\$213,845.61 (Doscientos trece mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 61/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**DIFDA ALTAIR SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, se le adjudican las partidas **N° 3 y 4**, por un importe total de **\$62,572.59 (Sesenta y dos mil quinientos setenta y dos pesos 59/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en las bases que rigen la presente licitación. Las empresas ganadoras deberán entregar las partidas asignadas apegándose a los requerimientos establecidos en las bases que rigen la presente licitación, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato y/o pedido correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



LX LEGISLATURA  
2004 - 2007

**SEGUNDO.-** Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones, **a firmar el contrato y/o pedido** respectivo, **dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida de conformidad a la cláusula vigésima primera de las bases que rigen a la presente licitación y entregar la **garantía de cumplimiento** de contrato y/o pedido, de acuerdo a lo señalado en las cláusulas vigésima segunda y vigésima tercera según corresponda, de las bases de la presente licitación.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente, firmando al calce y al margen para debida constancia.

## **A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**  
Secretario General

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ**  
Secretario de Servicios Administrativos y  
Financieros

**LIC. GONZALO HERRERA BARREDA**  
Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**LIC. JESÚS GUILLERMO AREVALO  
OWSEYKOFF**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales

**LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones